

ESCALAFON PROFESIONAL Y CIENTÍFICO

CLASIFICACION DE CARRERAS

DECRETOS DE LA JUNTA DPTAL. . Nº 27.450 DEL 19/12/96 -DTO.30.094 DEL 17/10/02 -DTO.31.688 DEL 05/05/06 -DTO 32711 DEL 30/10/08

GRUPO 1 DE CARRERAS	GRUPO 2 DE CARRERAS
5100 Profesional Grupo 1	5200 Profesional Grupo 2
5101 Analista Informático	5201 Arquitecto
5102 Licenciado en Bibliotecología	5202 Contador Público
5103 Licenciado en Ciencias Biológicas	5204 Doctor en Medicina
5104 Licenciado en Ciencias de la Comunicación	5205 Doctor en Odontología
5105 Licenciado en Ciencias Políticas	5208 Escribano Público
5106 Licenciado en Enfermería	5209 Ingeniero Agrimensor
5107 Licenciado en Geografía	5210 Ingeniero Agrónomo
5108 Licenciado en Historia	5211 Ingeniero Civil
5109 Licenciado en Oceanografía C	5212 Ingeniero Informático
5110 Licenciado en Relaciones Internacionales	5214 Ingeniero Químico
5111 Licenciado en Sociología	5215 Químico
5112 Licenciado en Trabajo Social/Asistente Social	5216 Doctor en Derecho
5114 Partera	5217 Doctor en Ciencias Veterinarias
5115 Procurador "A"	5218 Licenciado en Economía
5118 Licenciado en Nutrición	5220 Ingeniero Industrial / Mecánico
5119 Licenciado en Psicología	5221 Ingeniero Electricista
5120 Analista Organizacional	5222 Licenciado en Administración / Contador
5121 Licenciado en Relaciones Laborales	5223 Ingeniero Alimentario
5123 Licenciado en Geología	
5124 Licenciado en Ciencias Antropológicas	
5125 Licenciado en Ciencias de la Educación	
5126 Licenciado en Marketing	
5127 Licenciado en Bioquímica	
5128 Licenciado en Estadística	
5129 Licenciado en Física Opción Astronomía	
5130 Licenciado en Matemáticas Opción Estadísticas	
5131 Licenciado en Registros Médicos	
5132 Geomatico	

NUMERO TOTAL DE CARRERAS: 48

Nota 1: Esta división en dos grupos (1 y 2) no pretende emitir juicios relativos a la jerarquía de cada una de las carreras universitarias.

Nota 2: La clasificación de las profesiones en uno u otro grupo (1 o 2), como así también la de los funcionarios respectivos, deberá atenerse a los requisitos y demás características establecidas en las definiciones de dichos grupos. Por lo tanto, esta clasificación debería revisarse en el tiempo, ante cambios sustantivos en los contenidos de la formación.

Nota 3: Los profesionales que ocupen cargos de dirección dejarán de pertenecer

Nota 4: al Escalafón Profesional y pasarán al Escalafón de Conducción.
Sólo comprende las profesiones actualmente existentes en I.M.M.